



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.536 de 2009-MO y nueve demandas más acumuladas de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García Quijada, don Francisco Javier Robledo Barrios, don Luis Alberto Grande Berrón, don Juan Carlos Grande Berrón, doña Paula Rodríguez San Juan, don José Antonio Ayuso Tejedor, doña Inmaculada Cesteros Rubiano, doña Maricel Prepelita, don Óscar Cisneros Rubiano y don Bernardo Pulgarín Durán, contra las empresas “Explotaciones Frigoríficas San Martín, Sociedad Limitada”, y “Servicios Cárnicos Integrados, Sociedad Limitada Laboral”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 171 de 2011 siguiente:

#### *Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don Ángel García Quijada, don Francisco Javier Robledo Barrios, don Juan Carlos Grande Berrón, don Luis Alberto Grande Berrón, doña Paula Rodríguez San Juan, don José Antonio Ayuso Tejedor, doña Inmaculada Cesteros Rubiano, doña Maricel Prepelita, don Óscar Cisneros Rubiano y don Bernardo Pulgarín Durán, contra “Explotaciones Frigoríficas San Martín, Sociedad Limitada”, y “Servicios Cárnicos Integrados, Sociedad Limitada Laboral”, condenando a las dos mercantiles demandadas de forma solidaria a abonar a:

A don Ángel García Quijada: la cantidad de 530,53 euros, más el 10 por 100 por mora.

A don Francisco Javier Robledo Barrios: la cantidad de 1.731,55 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

A don don José Antonio Ayuso Tejedor: la cantidad de 586,69 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

A don Óscar Cisneros Rubiano: la cantidad de 535,47 euros.

A don Luis Alberto Grande Berrón: la cantidad de 535,47 euros.

A don Bernardo Pulgarín Durán: la cantidad de 2.522,62 euros.

A doña Inmaculada Cesteros Rubiano: la cantidad de 443,30 euros.

A don Juan Carlos Grande Berrón: la cantidad de 535,47 euros.

A doña Maricel Prepelita: la cantidad de 538,07 euros.

A doña Paula Rodríguez San Juan: la cantidad de 443,69 euros.

Más el 10 por 100 de interés por mora de todas las cantidades.

Notifíquese esta resolución a las parte, advirtiéndoles que pueden requerir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza de beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber interesado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedaría firme la sentencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Explotaciones Frigoríficas San Martín, Sociedad Limitada”, y “Servicios Cárnicos Integrados, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.793/11)